

## **PROGRAMA 9310**

### **POLÍTICA TRIBUTARIA**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

Este programa engloba una serie de actuaciones relativas a la orientación de la política fiscal y el diseño y aplicación del sistema tributario, siendo sus principales objetivos los siguientes:

- El análisis y diseño de la política global de ingresos públicos en lo relativo al sistema tributario.
- La propuesta, elaboración e interpretación de la normativa del régimen tributario general y de las figuras tributarias no atribuidas expresamente a otros órganos directivos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como la realización de los estudios económicos y jurídicos necesarios para el cumplimiento de estas tareas.
- El estudio de la recaudación y los efectos económicos de los distintos tributos y de la propuesta de las correspondientes medidas de política fiscal, así como la elaboración del presupuesto de beneficios fiscales.
- La negociación y aplicación de los convenios para evitar la doble imposición, las concernientes a la normativa tributaria contenida en los tratados internacionales y los trabajos relativos a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y a la Unión Europea en el ámbito tributario.
- El estudio y preparación de las medidas referentes a convenios fiscales internacionales y acuerdos fiscales especiales, en coordinación con otros órganos de la Administración, y las actuaciones de apoyo relativas a las relaciones con la Unión Europea y otros organismos internacionales de los que España es parte.
- La realización de las tareas exigidas por la política de armonización fiscal comunitaria.

La existencia del programa viene justificada por la necesidad de que todos los ciudadanos contribuyan al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica, mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad, tal como establece el artículo 31 de la Constitución Española.

La ejecución y gestión del programa se realiza a través de los siguientes Centros Directivos:

- \* **Secretaría de Estado de Hacienda.**
- \* **Dirección General de Tributos.**

## **2. ACTIVIDADES**

El conjunto de actividades previstas para la consecución de los objetivos del programa se concreta en las siguientes áreas de actuación:

### **2.1. Régimen Tributario General**

- Estudio y elaboración de propuestas normativas en materia de derecho tributario; en particular, en el ámbito de la Ley General Tributaria y de sus Reglamentos de desarrollo.
- Estudio de las diferentes propuestas para el capítulo de medidas tributarias del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Interposición, cuando proceda, de recursos de alzada de contenido general-tributario.
- Elaboración de estudios jurídicos y los informes que se precisan en relación con la aplicación de la Ley General Tributaria y de sus Reglamentos de desarrollo.
- Coordinación de las quejas y propuestas del Consejo para la Defensa del Contribuyente.
- Contestación a las consultas planteadas por los contribuyentes en relación con la normativa tributaria de carácter general, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.
- Presidencia de la Comisión Consultiva en la aplicación de la norma tributaria.
- Comparecencia en las reuniones del Observatorio de Delito Fiscal.

### **2.2. Política Tributaria**

- Apoyo estadístico, informático, cuantitativo y de análisis económico para planificar y ejecutar las modificaciones tributarias que se planteen a lo largo del ejercicio.

- Elaboración del apartado económico de las Memorias de análisis de impacto normativo para la tramitación de diversas disposiciones de contenido tributario.
- Dirección y coordinación del Grupo de Trabajo encargado de la elaboración del Presupuesto de Beneficios Fiscales; estimación de determinados conceptos y redacción de la Memoria Anual de Beneficios Fiscales que se presenta junto al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Coordinación de los trabajos para la elaboración de la Memoria de la Administración Tributaria.
- Seguimiento y análisis de la recaudación tributaria.
- Participación en los grupos de trabajo de la Comisión Europea y de la OCDE sobre fiscalidad en materia estadística (estructuras impositivas de la UE y Grupo de Trabajo 2 de la OCDE) y colaboración para preparar los estudios y publicaciones periódicas al respecto.
- Actualización de las series temporales sobre las principales variables recaudatorias y de las liquidaciones anuales de los impuestos.
- Estudio, seguimiento y análisis del Derecho comparado en el ámbito tributario.

### **2.3. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

- Estudio y elaboración de propuestas normativas que la aplicación del Impuesto o la política presupuestaria requieran.
- Elaboración de informes solicitados en relación con el IRPF.
- Estudio de las resoluciones de los Tribunales Económicos Administrativos en orden a la interposición, en su caso, de los recursos pertinentes.
- Estudio y comparación de la normativa foral y de la emanada de la Unión Europea para evaluar su incidencia en el IRPF.
- Estudio, seguimiento y análisis del Derecho Comparado para determinar su incidencia en el contexto del IRPF vigente.
- Contestación a las consultas planteadas por los contribuyentes sobre el impuesto, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.

## **2.4. Impuesto sobre las Personas Jurídicas**

- Propuesta y elaboración de las normas integrantes del régimen tributario correspondiente al Impuesto sobre Sociedades.
- Valoración de las normas legales y reglamentarias del Impuesto sobre Sociedades, consecuencia del proceso de aplicación del Impuesto.
- Participación en los grupos de trabajo de la Unión Europea a efectos de la elaboración de Directivas comunitarias en materia de fiscalidad sobre las sociedades.
- Estudio y elaboración de informes solicitados en relación con el Impuesto sobre Sociedades y regímenes especiales, consolidación de balances, concentración de empresas e incentivos fiscales.
- Resolución de las consultas planteadas por los contribuyentes y órganos de la Administración, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.
- Estudio de las resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos en orden a la interposición, en su caso, de los recursos correspondientes.
- Participación en grupos de trabajo convocados por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre elaboración de normas contables.
- Tramitación y resolución de procedimientos de autorización a las entidades cooperativas para tomar participaciones en entidades no cooperativas en porcentaje superior al 40%.
- Tramitación y resolución de procedimientos de autorización del régimen de entidades navieras en función del tonelaje.
- Tramitación y resolución de procedimientos relativos al régimen fiscal de determinados contratos de arrendamiento financiero.

## **2.5. Impuestos sobre el Consumo**

- Elaboración de los Proyectos de disposiciones relativas al IVA, al Impuesto General Indirecto Canario y al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en las Ciudades de Ceuta y Melilla (IPSI).
- Participación en los grupos de trabajo de la Unión Europea: Comité I.V.A. y otros grupos de trabajo para la elaboración de las Directivas Comunitarias relativas al Impuesto sobre el Valor Añadido.

- Participación en el Grupo de Impuestos sobre el Consumo del Comité de Asuntos Fiscales de la O.C.D.E.
- Elaboración de resoluciones interpretativas de la normativa del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Resolución de las consultas planteadas por los contribuyentes y órganos de la Administración al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.
- Estudio de las resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos en orden a la interposición, en su caso, de los recursos correspondientes.
- Elaboración de informes de contestación a los proyectos de infracción abiertos por la Comisión Europea relativos a la transposición de la normativa comunitaria relativa al Impuesto sobre el Valor Añadido y asistencia a la Abogacía del Estado en los recursos interpuestos contra España ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, relativa a dicha transposición.

## **2.6. Tributación de las Operaciones Financieras**

- Estudio y elaboración de propuestas normativas sobre fiscalidad del ahorro; en concreto operaciones financieras y de seguros.
- Estudio y elaboración de propuestas normativas sobre imposición de transacciones financieras y sobre intercambio de información referida a operaciones financieras a nivel internacional.
- Estudio y elaboración de la normativa sobre Planes y Fondos de Pensiones y sistemas de previsión social, calificados como fórmulas alternativas a los mismos, en todo lo referente a sus aspectos fiscales.
- Estudio y análisis del régimen fiscal derivado de las distintas instituciones financieras: instituciones de inversión colectiva, sociedades de capital riesgo, etc.
- Estudio y análisis de la normativa de los seguros en lo referente a fiscalidad.
- Análisis y calificación de los distintos productos financieros, así como de los contratos de seguros de vida y de los planes y fondos de pensiones y sus implicaciones fiscales.
- Resolución de consultas tributarias en el ámbito de la fiscalidad del ahorro, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.

- Análisis de las Resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos en orden a la interposición, en su caso, de los recursos correspondientes.

## **2.7. Impuestos Patrimoniales, Tasas y Precios Públicos**

- Colaboración con otros órganos de la Administración en la creación y regulación por Ley y normativa reglamentaria de las tasas, precios públicos y prestaciones patrimoniales de carácter público.

- Estudio y elaboración de proyectos normativos en relación con los Impuestos sobre el Patrimonio, Sucesiones y Donaciones, y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y tributos sobre el juego.

- Coordinación con las Comunidades Autónomas, respecto a los tres Impuestos anteriores.

- Coordinación con las Comunidades Autónomas, en relación con las tasas y precios públicos.

- Análisis de las Resoluciones de los Tribunales Económicos Administrativos, en orden a la interposición, en su caso, de los recursos correspondientes.

- Resolución de consultas tributarias planteadas por los contribuyentes y demás obligados tributarios, en el ámbito de los tributos de su competencia, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.

- Elaboración de informes a solicitud de otros órganos de la Administración, en el ámbito de los tributos de su competencia.

- Participación en los grupos de trabajo de la Unión Europea para la elaboración y revisión de las Directivas Comunitarias relativas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

## **2.8. Impuestos Especiales y Tributos sobre el Comercio Exterior**

- Elaboración de los proyectos de normativa de rango legal y reglamentario en materia de Impuestos Especiales, del Impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica, del Impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas, del Impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica, del Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en Canarias y de los gravámenes complementarios sobre labores del tabaco y sobre carburantes y combustibles petrolíferos del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y

la Importación; en particular, elaboración de los proyectos necesarios para la transposición, en su caso, al ordenamiento jurídico interno de las modificaciones que se introduzcan en la normativa comunitaria en materia de Impuestos Especiales.

- Contestación a las consultas tributarias planteadas en el ámbito de estos tributos, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.
- Coordinación de actuaciones en materia de imposición medioambiental.
- Estudio de las Resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos en orden a la interposición, en su caso, de los recursos correspondientes.
- Participación en los grupos de trabajo de la Unión Europea, tanto del Consejo como de la Comisión Europea.
- Participación en los Comités y Grupos de Trabajo de Organizaciones Internacionales.

## **2.9. Fiscalidad Internacional**

- Desarrollo de las tareas exigidas por la política de armonización fiscal comunitaria.
- Participación en la preparación de los asuntos tributarios de las reuniones del Consejo ECOFIN.
- Participación en los Comités y Grupos de Trabajo de Organizaciones Internacionales (UE, CIAT, OCDE y ONU).
- Asistencia en la preparación de las reuniones bilaterales internacionales a los Altos Cargos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Estudios preparatorios, negociación e informe de los Convenios para evitar la doble imposición y renegociación de los existentes.
- Coordinación de Acuerdos Fiscales Especiales.
- Estudio, propuesta y elaboración, en su caso, de modificaciones en la normativa del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.
- Seguimiento y análisis de los desarrollos normativos de rango reglamentario de la legislación del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.
- Participación en las propuestas de reforma y medidas normativas con incidencia en la fiscalidad internacional.
- Relaciones internacionales bilaterales en materia tributaria.

- Contestación a las consultas tributarias planteadas en relación con la tributación de no residentes, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.
- Estudio y elaboración de informes solicitados en relación con el Impuesto sobre la Renta de no Residentes.
- Estudio y elaboración de informes solicitados en relación con la fiscalidad internacional.
- Interpretación y aplicación de convenios fiscales internacionales.
- Estudio de las Resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos en orden a la interposición, en su caso, de los recursos correspondientes.
- Preparación de la posición de España en los procedimientos amistosos.
- Propuesta de resolución de procedimientos amistosos.
- Asistencia a reuniones bilaterales en materia de procedimientos amistosos.
- Estudio y contestación a la Comisión europea en los procedimientos de infracción.
- Estudio y elaboración de informes en los supuestos de demandas ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea de casos de contenido tributario.

#### **2.10. Tributos Locales**

- Estudio y elaboración de propuestas y modificaciones de la normativa reguladora de las Haciendas Locales.
- Estudio de las propuestas normativas y de gestión planteadas por las Entidades Locales.
- Estudio y elaboración de informes solicitados en relación con estos tributos.
- Contestación a las consultas formuladas por los contribuyentes en el ámbito de estos tributos, al amparo del artículo 88 de la Ley General Tributaria.
- Estudio de las Resoluciones de los Tribunales Económico-Administrativos en orden a la interposición, en su caso, de los recursos correspondientes.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Elaboración de la normativa fiscal del Estado y coordinación de la normativa fiscal de las Comunidades Autónomas

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presupuestado	Realizado	Presupuestado	Ejecución prevista	Presupuestado
<b>De resultados: (1)</b>					
1. Proyectos normativos (Nº)	12	18	12	15	20
2. Convenios y tratados internacionales (Nº)	50	20	50	50	50
3. Tramitación de expedientes (Nº)	110	70	70	60	60
4. Consultas (Nº)	4.000	2.571	3.500	4.130	4.410
5. Informes y estudios económicos financieros (Nº)	6.600	6.375	6.500	6.100	5.500
6. Cursos (Nº)	1.685	1.700	1.600	1.600	1.600
7. Publicaciones (Nº)	7	4	7	6	6
<b>De medios</b>					
1. Personal	168	(2) 155	165	(2) 148	(2) 148

- (1) Es difícil prever la evolución de los indicadores, ya que dependen de la voluntad de terceros, contribuyentes, instituciones, etc.  
En efecto, la presupuestación se realiza teniendo en cuenta la evolución de ejercicios anteriores y las circunstancias de cada ejercicio son diferentes.
- (2) En el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, se suprimió la Secretaría General de Hacienda (06.931O). Por tanto, este programa presupuestario incluye únicamente los efectivos de la Dirección General de Tributos.